República Dominicana
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución Ref. DG-02-2019

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)

La Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano desconcentrado de la Administración Central del Estado, instituida mediante el artículo 35 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, actuando en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado dominicano, debidamente representada por su Directora General Dra. Yokasta Guzmán Santos, en el ejercicio de sus competencias legales, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 189-2018, de fecha 06 de septiembre del 2018, fue aprobada la estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se orienta en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas es una entidad creada mediante la promulgación de la Ley No. 340-06 y su modificación, así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, que le atribuyen la función de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), y nuestra misión es Regular y supervisar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y fomentar el desarrollo de un mercado de compras públicas inclusivas y sostenibles en toda la geografía nacional a través de mecanismos que aseguren la participación equitativa de los sectores productivos minoritarios, especialmente de MIPYMES, mujeres y personas con discapacidad.

Ministerio de Administración Pública
MAP

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS
Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584, RNC-401036932
www.comprasdominicana.gob.do | www.dgcp.gob.do

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.

- Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.

- La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006

- Ley No. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

- Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

- Ley No. 488-08 el 30 de diciembre de 2008, que regula el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y establece que el 20% de los presupuestos de compras debe ser destinado a MIPYME y de éstos, el 5% a MIPYME de mujeres.

- Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012.

Ministerio de Administración Pública
MAP

- Decreto No. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos de las estructuras de las instituciones del Gobierno Central entre otras disposiciones.

- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas, que sirvan de integración y coordinación trasversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, donde se establece que todos los procesos de compras deben publicarse sin importar su modalidad, reduciendo además las garantías de presentación de ofertas y flexibilizando criterios para calificar como suplidor del Estado.

- Decreto No. 164-13, que establece que en las compras a MIPYME tendrán prioridad las de fabricación y producción nacional y atribuye a la Dirección General de Contrataciones Públicas, responsabilidades para el monitoreo y cumplimiento de esta política.

- Decreto No. 188-14, que define los principios y normas que rigen a las Comisiones de Veeduría Ciudadanas para las Compras Públicas e instruye a la Dirección General de Contrataciones Públicas a ofrecer Asistencia Técnica y Capacitación a todas las Comisiones.

- Decreto No. 85-15, que integra la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal con el objetivo de elaborar, en cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo, una política de reforma municipal y desarrollo local sostenible.

- Decreto 183-15, que establece el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones de Veeduría Ciudadana.

- Decreto 370-15, que integra la Iniciativa Presidencial para el Apoyo y Promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), con el objetivo de identificar y promover acciones y reformas que impacten la formalización, productividad y la competitividad del sector.

Ministerio de Administración Pública
MAP

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS
Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584, RNC-401036932
www.comprasdominicana.gob.do | www.dgcp.gob.do

- Decreto 15-17, sobre el control de gastos y pago a proveedores, para mejorar la transparencia en las compras públicas y asegurar el pago expedito a los proveedores.

- Decreto 350-17, que ordena la obligatoriedad del uso del Portal Transaccional a las instituciones del Estado que abarca la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación.

- Resolución No. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

- Resolución No. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

- Resolución No. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

- Resolución No. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Resolución No. 30-2014, de fecha 1 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

- Resolución No. 068-2015. De fecha 1 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

- Resolución Núm. 189-2018, del 6 de septiembre del año 2018, que aprueba la nueva estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En el uso de las facultades legales, que me confiere la posición que ocupo se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman su estructura organizativa, aprobada por la Resolución Núm. 189-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3. Se instruye al área de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Contrataciones Públicas para que ejecute, junto a las áreas que correspondan la implementación, evaluación y posterior actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte y dos (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 166 de la Restauración de la República.

Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General
Dirección General de Contrataciones Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Contrataciones Públicas
Santo Domingo, R.D.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS
Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584, RNC-401036932
www.comprasdominicana.gob.do | www.dgcp.gob.do